



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

13021 *Planificación y Ordenación de Personal del Ajuntament de Son Servera*

La Alcaldía del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), mediante el Decreto núm. 2021-1947, de 23 de diciembre, ha resuelto lo siguiente:

“Expediente núm.: 4129/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Planificación y Ordenación de Personal

Fecha de iniciación: 13/12/2021

Resolución de la Alcaldía del Ajuntament de Son Servera, Illes Balears

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/Núm.
Provisión de Alcaldía	13/12/2021
Informe-propuesta de Secretaría	15/12/2021
Informe de Intervención	16/12/2021
Certificado de negociación del OPO a la Mesa General de Negociación Conjunta	21/12/2021

De conformidad con la legislación vigente en materia de personal, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 41 del Real Decreto 2568 /1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento de régimen jurídico de las Entidades locales

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, como sigue a continuación:

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO/ SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	VACANTE Art 19 LPGE 2021	VACANTE D.T.4a TRELEBEP
A1	Técnico/a de Administración General Administración General	Técnica	1	
C1	Policía Local Administración especial	Servicios especiales	1	

Segundo.- . Aprobar la Oferta de Empleo Público de 2021 para la estabilización de empleo temporal, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con la siguiente relación de plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO/ SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	VACANTE Art 19.U. LPGE	VACANTE D.T.4a TRELEBEP
A2	Técnico/a de Medio Ambiente Administración especial	Técnica		1



GRUPO/ SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	VACANTE Art 19.U. LPGE	VACANTE D.T.4a TRELEBEP
A2	Arquitecto/a técnico/a Administración especial	Técnica		1

PERSONAL LABORAL

GRUPO DE CLASSIFICACIÓN	CATEGORIA LABORAL	VACANTES Art 19.U. LPGE	VACANTES D.T.4a TRELEBEP
A1	Psicólogo /a		1
A2	Bibliotecario/a		2
C2	Trabajador/a familiar		2
C2	Chófer		1
C2	Oficial 1a		1
A2	Educador/a social		1
AP	Peón Punto Verde		1
C1	Oficial electricista		1

Tercero.- Publicar en la sede electrónica (<http://sonservera.eadministracio.cat>) de la Corporación y en el [Boletín Oficial de les Illes Balears]

Cuarto.- Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

La resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024, respecto a las plazas de estabilización, de acuerdo con el RDL 14/2021, de 6 de julio.

Quinto.- Notificar la presente al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas ocupadas de forma temporal en cada uno de los ámbitos afectados.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante el Alcalde/sa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado o la Sala que resulte competente, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso estime más conveniente en su derecho.”

Son Servera, documento firmado electrónicamente (23 de diciembre de 2021)

La alcaldesa
Natalia Troya Isern

